



Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, para la implantación de un programa de agricultura urbana 3C

REUNIDOS

Por una parte, el señor D. José María Álvarez León en calidad de Concejal Delegado de Medio Ambiente y Movilidad en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con sede en Plaza de la Constitución nº 1, 28522 Rivas Vaciamadrid (Madrid) y CIF P2812300H.

Por otra parte, en calidad de Directora General en representación de HUMANA - Fundación Pueblo para Pueblo, con sede en el Polígono Industrial Ametlla Park, C/ Aiguafreda 12, 08480 de L'Ametlla del Vallès (Barcelona) y CIF G63059521

En calidad de representantes legales de ambas entidades

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, tiene entre sus objetivos de fomento, los siguientes:

- Sensibilizar a la población local en relación sobre un comportamiento sostenible con el medio ambiente
- Fomentar la cultura de la agricultura ecológica a nivel local

II.- Que HUMANA – Fundación Pueblo para Pueblo, es una organización que desde 1987 viene desarrollando un trabajo de protección medioambiental derivado principalmente de la gestión del residuo textil, e implementa proyectos de agricultura ecológica en España y proyectos de cooperación en diferentes países de África, América Latina y Asia, que tienen como objetivo impulsar la formación, la educación, la capacitación y el progreso de las comunidades beneficiarias.

Con dichos antecedentes, ambas partes

CONVIENEN

Artículo 1: Objetivo del convenio

Constituye el objeto del presente Convenio, la prosecución de los fines descritos en los expositivos anteriores, en el marco de las actividades de fomento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con el objeto de sensibilizar a la población en el comportamiento y desarrollo sostenibles.

Con estos fines, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid acepta poner en funcionamiento en su municipio un programa 3C (Cultivemos el Clima y la Comunidad)

de agricultura urbana y ecológica que implementará la entidad HUMANA. De esta manera, y mediante el presente convenio se fijan igualmente las modalidades de dicha actividad y las obligaciones de ambas partes para alcanzar los objetivos fijados en el mismo.

Artículo 2:

**Actividades a realizar por parte de
HUMANA Fundación Pueblo para
Pueblo**

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo diferentes actividades en cumplimiento del presente Convenio, que se definirán de forma consensuada con el representante que específicamente y a tal efecto, designe la Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dichas actividades se plasmarán en un **Programa de Actividades**, que se confeccionará a la firma del convenio revisable anualmente entre ambas partes, a tal fin.

Anualmente, HUMANA elaborará un **Reporte de Actividades**, en el cual se detallarán las acciones llevadas a cabo durante el año y los resultados obtenidos. El contenido de dicho reporte, podrá ser difundido por ambas partes haciendo constar de forma expresa el agradecimiento y la colaboración prestada en dichas acciones por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y HUMANA

De la misma manera y en el marco del presente convenio, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, llevará a cabo la implantación del programa 3C, de acuerdo con las condiciones previstas en este convenio.

Artículo 3:

**3C. cultivemos el
Clima y la Comunidad**

HUMANA dispone de los medios materiales y humanos suficientes y necesarios para llevar a cabo el programa 3C de agricultura urbana y ecológica en el municipio de Rivas Vaciamadrid de dos años de duración.

El programa es formativo y eminentemente práctico y permitirá la participación de 15 beneficiarios principales. Cada beneficiario podrá ser acompañado por otros dos familiares y/o amigos para cumplir con sus obligaciones derivadas del uso de la parcela asignada. Los participantes (llamados activistas) podrán eventualmente mostrar su compromiso con el programa mediante la formalización de un pago anual simbólico a modo de matrícula.

HUMANA se compromete, durante los dos años de vigencia, a:

- Asegurar personal cualificado para la gestión del programa, en todos sus ámbitos.
- Dedicar un técnico agrícola entre 1 y 2 días a la semana, 4 horas por día, en función de las necesidades en el huerto.
- Formar a los activistas participantes según el Manual 3C.
- Reportar informes de actividades al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid anualmente.
- Seleccionar a los participantes y junto al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y evaluar su desempeño en el programa.
- Realización de entre 10 y 12 talleres formativos anualmente.
- Editar y producir documentos para dar visibilidad al programa y asegurar la misma junto al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Artículo 4: Gratuidad del convenio

Todas las actividades contempladas en este convenio son realizadas de forma totalmente gratuita por parte de HUMANA, sin que exista contraprestación por las mismas a cargo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Artículo 5:

Actividades a realizar por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete, durante los dos años de vigencia, a:

- Ceder un terreno de un mínimo de 2.000 m² durante dos años para la ejecución del programa dentro de su término municipal apto para desarrollar la actividad de huertos urbanos.
- Asegurar el vallado del terreno
- Proporcionar un local en las cercanías para realizar las formaciones en condiciones adecuadas
- Seleccionar a los participantes y junto a Humana y evaluar su desempeño en el programa
- Visibilizar el programa junto a Humana.

Artículo 6: Responsabilidades de las partes

Humana se responsabiliza, mediante un seguro de Responsabilidad Civil y otro de accidentes, de hacer frente a los posibles percances generados por la actividad o sobre los participantes que se derivaran de su actividad en el terreno.

Artículo 7: Litigios

Ambas partes acuerdan mediante la firma de este convenio reunirse para solucionar amistosamente las posibles diferencias derivadas de la interpretación o de la ejecución del mismo. En defecto de acuerdo, serán competentes los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

El presente Convenio se otorga en el marco de una actividad de fomento, y sin contraprestación, por lo que su objeto queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa de Contratos del Sector Público.

Artículo 8: Duración y fecha de aplicación

La vigencia del convenio se iniciará con la firma del mismo y se establece una duración mínima y obligatoria de dos años. Una vez finalizado este periodo, si no ha habido comunicación por ninguna de las partes, el convenio se prorrogará automáticamente por un periodo de dos años más, siendo el máximo de duración 4 años. En el caso de que alguna de las partes quiera finalizar la colaboración por anticipado, se deberá notificar con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del convenio, debiendo resarcirse igualmente los perjuicios causados por la resolución, si hubiere lugar a ello.

Como prueba de conformidad con las condiciones anteriormente especificadas, ambas partes contratantes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados a continuación.

Rivas Vaciamadrid, 26 de febrero de 2018

D. José María Alarcón

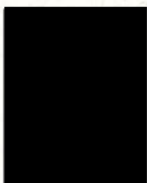
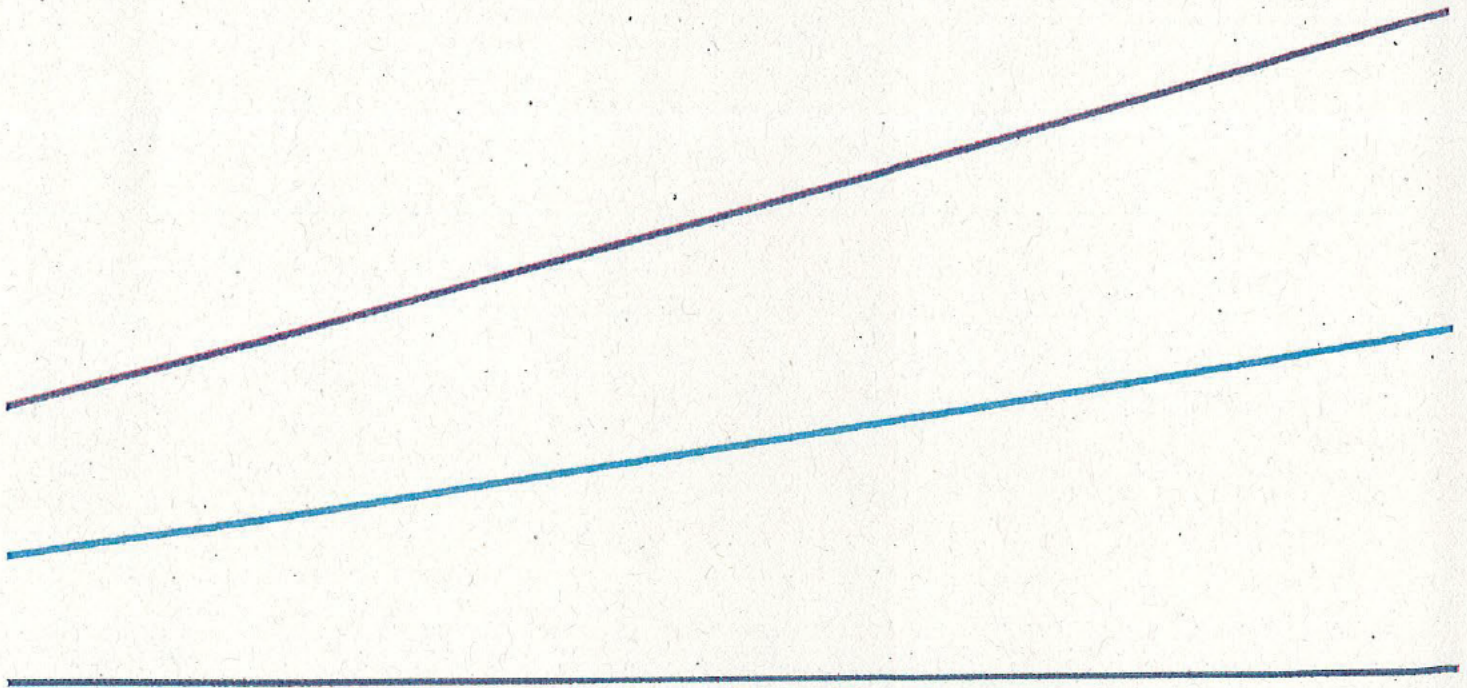
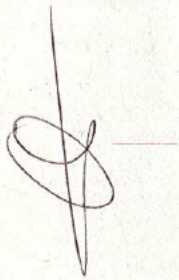
Concejal Delegado de Medio Ambiente y Movilidad
P.D. 1982/2017, de 18 de mayo
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Directora General
Fundación Pueblo para Pueblo

ANEXOS

- ANEXO I. Índice de contenidos a desarrollar en los talleres
- ANEXO II. Terreno
- ANEXO III. Copia detalle en póliza seguro RC y de accidentes

CONDICIONES PARTICULARES



1

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR: AXA Seguros Generales, S.A. (A 60917978)

Nº de Póliza: 82097843

C/ Emilio Vargas, 6
28043 Madrid

Nº de Suplemento:

Nº Agencia: 674839

CORREDURÍA que intermedia el Contrato: MARSH, S.A.

Pº de la Castellana, 216

28046 Madrid

Teléfono: 914 569 400

Nº DE CONTRATO MARSH:

DATOS GENERALES

Tomador del Seguro / Asegurado	FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO	CIF: G63059521
--------------------------------	------------------------------	----------------

Domicilio Social	CL. AIGUAFREDA, 12 080840 L'ATMELLA DEL VALLÈS (BARCELONA)
------------------	---

Asegurados Adicionales	
------------------------	--

Fecha de efecto	a las "00" horas del 31/12/2017
-----------------	---------------------------------

Fecha de vencimiento	a las "24" horas del 30/12/2018
----------------------	---------------------------------

Duración anual prorrogable, salvo preaviso de no renovación con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento, si la decisión la toma el Asegurador. En el caso de que sea iniciativa del Tomador, el aviso se producirá con al menos un mes de preaviso.

DATOS GENERALES**Actividad**

Recogida, clasificación de ropa usada que puede ser destinada a la venta en países del tercer mundo, la venta en sus tiendas situadas en España o la venta a empresas de reciclaje textil

ÁMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCIONAL

El indicado en las Condiciones Especiales

ÁMBITO TEMPORAL DE COBERTURA

El indicado en las Condiciones Especiales

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA EL CONJUNTO DE COBERTURAS

6.000.000 € por siniestro

Sin perjuicio de lo indicado en las coberturas con límite agregado anual y/o sublímite que se detallan en el siguiente cuadro y en las Condiciones Especiales.

En todo caso, prevalecerá lo indicado en el punto 3.7. de dichas Condiciones Especiales, relativo a Liberación de Gastos.

LÍMITES / SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

A GARANTÍAS BÁSICAS	Límite o sublímite por siniestro (€)	Límite o sublímite por anualidad (€)	Otros sublímites (€)
RC de Explotación	6.000.000	-	-
• RC Contaminación Accidental	Incluido	-	-
• RC Locativa	20% ⁽¹⁾	-	Máximo 1.000.000 (por siniestro)
• RC Daños a bienes de empleados	150.000	150.000	1.500 por objeto 30.000 por vehículo
• RC Profesional Técnicos del Asegurado	Incluido	-	-
• RC Daños a Bienes en Custodia	300.000	300.000	-
• RC por daños a vehículos de terceros en aparcamiento establecimiento asegurado	300.000	300.000	30.000 por vehículo
RC Accidentes de Trabajo	6.000.000	-	600.000 por víctima
• RC Cruzada (daños corporales)	Incluido	Incluido	600.000 por víctima
RC de Productos, Post-Trabajos ROW. ⁽²⁾	6.000.000	6.000.000	-
• RC Unión y Mezcla	Incluido	Incluido	-
• Ampliación del Ámbito Territorial para RC Productos por Ventas Indirectas de Productos del Asegurado a EEUU / Canadá ⁽³⁾	1.000.000	1.000.000	-
Perjuicios Patrimoniales Puros	300.000	300.000	-

El término "Incluido" establece que la póliza otorga cobertura dentro de la garantía principal de la que depende y por la misma cuantía que dicha garantía.

⁽¹⁾ 20% del límite de indemnización general.

⁽²⁾ ROW. = Rest of the World = Resto del mundo, salvo EE.UU. /Canadá

⁽³⁾ El sublímite de 1.000.000 € quedará sin efecto en caso de que se aseguren ventas en EE.UU. y Canadá, y por tanto se aplicará el límite acordado para RC Productos en dichos países.

B GARANTÍAS OPCIONALES CONTRATADAS <i>Eliminar las que no proceda</i>	Límite o sublímite por siniestro (€)	Límite o sublímite por anualidad (€)	Otros sublímites (€)
Gastos de Retirada de Productos (estándar)	300.000	300.000	-

FRANQUICIAS

General

En cada siniestro, el Asegurado toma a su cargo los primeros 300 € de la indemnización que corresponda para Daños Materiales. No se aplica franquicia para la cobertura de Gastos de Defensa y Fianzas.

Otras franquicias

Asimismo, se establecen las siguientes franquicias para las garantías de:

• RC Productos, Post-Trabajos y Unión y Mezcla	300 €
• Gastos de Retirada de Productos	10% mínimo 1.500 € máximo 6.000 €
• Ventas indirectas en EE.UU. / Canadá	1.500 €
• Perjuicios Patrimoniales Puros	1.500 €

BASE DE CÁLCULO Y TASA/S DE PRIMA

Volumen de facturación anual

• Facturación todo el mundo excepto EE.UU. y Canadá (ROW)	20.000.000 €
---	--------------

Tasa/s de prima

• Se establece en el 0,475 ‰ (por mil), a aplicar sobre el volumen anual de facturación ROW
• Se establece en el ‰ (por mil), a aplicar sobre el volumen anual de facturación EE.UU. y Canadá.

COSTE DEL SEGURO

Prima neta mínima anual de depósito

• Todo el mundo excepto EE.UU. y Canadá	9.500,00 €
---	------------

Forma de pago

ANUAL

Desglose prima anual

• Prima neta mínima en depósito	9.500,00 €
• Impuestos (6,15%)	584,25 €
PRIMA TOTAL	10.084,25 €

CLÁUSULA DE REGULACIÓN

Al final de cada período de seguro, la Compañía Aseguradora procederá a efectuar una regularización de la prima de la póliza en función del volumen de facturación del último ejercicio cerrado, facilitado por el Tomador/Asegurado, por la tasa de prima establecida, ~~deduciendo del resultado la prima mínima anual de depósito cobrada~~, e incluyendo los impuestos legales correspondientes. ~~Al tratarse de prima mínima, la regularización no genera extorno a favor del Tomador/Asegurado.~~

OBSERVACIONES


2

ANEXO

El presente ANEXO, forma parte integrante del ARTÍCULO 3 – Alcance del Seguro, contenido en las Condiciones Especiales de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

RESTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Según CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES RC ADVANCE MARSH-AXA V.10.04.2017

FIRMA



El Tornador y/o Asegurado

AXA Seguros Generales,
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros